

LICENCIATURA Diseño gráfico



- En los trabajos en el extranjero, el diseñador respetará el código deontológico de la asociación profesional del país.
- El diseñador puede permitir que su cliente use su nombre para la promoción de artículos diseñados por él.
- El diseñador no permitirá que se asocie su firma con artículos diseñados por él pero substancialmente alterados.
- La transferencia de los derechos de reproducción al cliente no implica la transferencia de los derechos de propiedad.

Mtra. Claudia Erika Martínez Espinoza
Responsable del Programa Educativo LDG
cmartinez@itson.mx
Ext. 1221

MISSION

Formar profesionistas con un perfil crítico mostrando habilidades y destrezas para competir en el mercado laboral actual, capaces de detectar y satisfacer estratégicamente necesidades de comunicación visual del entorno, utilizando adecuadamente las técnicas propias del área, con un amplio sentido ético responsable y creativo, mediante el diseño y producción de gráficos capaces de contar con identidad y estilo propio, basados en el conocimiento, dominio y aplicación de los procesos del diseño y el uso adecuado de las herramientas tecnológicas contemporáneas, con una preparación integral y especializada en diseño para medios digitales o diseño publicitario.

VISION

El Programa Educativo de Licenciado en Diseño Gráfico contribuirá a la formación de profesionistas emprendedores, capacitados para atender las demandas sociales de comunicación gráfica a nivel regional, nacional e internacional; con propuestas de diseño gráfico innovadoras y de calidad, basadas en una integración de conocimientos, habilidades y valores que contribuyan a una cultura del diseño enriquecida en los diversos sectores de la sociedad. Con un cuerpo académico en formación orientado a la generación y aplicación del conocimiento en el área de la comunicación visual, apoyados por una infraestructura y tecnología de vanguardia.

Responsabilidad

hacia los
patrocinadores de servicios

● Secreto profesional

- El diseñador no puede aceptar simultáneamente encargos de clientes que compitan directamente.
- Deberá ejercer tratando con absoluta confidencialidad las intenciones, métodos de producción o impresión, materiales y organización del cliente.
- El diseñador no divulgará información del cliente a menos que cuente con autorización del mismo y será corresponsable de que sus empleados y colaboradores la traten del mismo modo.
- El diseñador deberá ejercer sin difundir a través de la prensa u otro medio la información sobre el trabajo que realiza, a menos que el cliente haya dado su consentimiento.

● Retribución económica

- Siempre deberá cobrar sueldo, honorario o regalía por los servicios que presta, a menos que se trate de obras de beneficencia pública, o puede trabajar con tarifa reducida.
- No deberá retener sin consentimiento del cliente ningún descuento, comisión o beneficios que generen los proveedores o contratistas.
- En caso de que esté comprometido con alguna empresa que resulte beneficiada por las recomendaciones dadas en el curso de su trabajo, debe notificar al cliente de este hecho con anticipación.
- Bajo ninguna circunstancia deberá sobornar u otorgar comisión alguna a empleados o ejecutivos del cliente, con el fin de lograr obtener la contratación para desarrollar el trabajo.
- El diseñador advertirá al cliente cuando tenga intereses económicos en alguna empresa recomendada.
- Si un diseñador interviene en la selección de otro diseñador no debe aceptar gratificación de este último.

Código de ética del diseño gráfico

Licenciatura en Diseño Gráfico - Instituto Tecnológico de Sonora



Es de suma importancia reconocer que en la vida diaria las conductas de los hombre está sujeta a imperativos categóricos de reglamentación. La necesidad de que el Diseñador Gráfico tenga un código de ética y estar orientado por él, resalta que todo acto humano es regido por la moral. El código no sólo sirve de guía a la moral sino que mediante él, el profesionista declara su función de cumplir con la sociedad, de servirla con congruencia y valores.

Principios del Código de ética

I. LEGALIDAD.

Apego del diseño gráfico a las normas jurídicas vigentes, y a las normas que de este Código emanen.

II. HONESTIDAD.

El diseño gráfico se hará con rectitud e integridad, empleando siempre informaciones y documentaciones adecuadas.

III. DECENCIA.

Las personas que intervienen en el quehacer del diseño gráfico actuarán o participarán respetando los valores morales y sociales de la comunidad, entendiendo por éstos al cuerpo de obligaciones entre los individuos y la sociedad, en el mismo lugar, tiempo y espacio.

Responsabilidad hacia la sociedad

IV. VERACIDAD.

Libertad de expresar, a través del diseño gráfico, las características o bondades debidamente acreditadas con que cuentan los bienes, servicios o conceptos, omitiendo cualquier expresión que contemple verdades parciales. Las descripciones o imágenes relativas a hechos verificables, deben estar sujetas a comprobación fehaciente y con bases científicas en el momento que se requiera. Debe tenerse especial cuidado en los mensajes visuales dirigida a los niños y jóvenes, evitando aprovecharse de su credulidad o falta de experiencia.

V. DIGNIDAD.

La abstención de presentar o aludir situaciones discriminatorias o denigratorias por razones de raza, edad, sexo, religión, afiliación política, nacionalidad o condición social.

VI. RESPETO.

No denigrar directa o implícitamente los productos, servicios o conceptos de un competidor ni copiar sus ideas gráficas. La denigración de un competidor constituye no sólo la falta al honor profesional del quehacer gráfico, sino que conduce también a un debilitamiento de la confianza que el público dispensa al diseño gráfico.

VII. JUSTA COMPETENCIA.

La comprobación de bienes, servicios o conceptos podrá llevarse a cabo siempre y cuando sean de la misma especie, tomando como referencia idénticos elementos objetivos de comparación. Los puntos de comparación deben basarse en hechos comprobables y fehacientes, no deben ser seleccionados de manera injusta o parcial y en general deben evitar que la comparación pueda engañar al consumidor.

VIII. BIENESTAR Y SALUD.

El diseño gráfico en su forma se abstendrá de incluir imágenes, textos o sonidos que induzcan a practicas inseguras, y que por este hecho, se atente o ponga en riesgo la salud de los seres humanos y de cualquier otro ser viviente.

Independencia criterio.

- El diseñador no aceptará ninguna situación en la que los intereses personales entren en conflicto con el deber profesional.
- El diseñador deberá estar comprometido con la sociedad generando con su trabajo expectativas del bien común.
- El diseñador deberá ejercer su libertad de expresión con respeto y tolerancia hacia la sociedad.

Calidad profesional.

- El diseñador ha actuar acorde con el honor y la dignidad de la profesión.
- El diseñador ha de estar comprometido con las expectativas del cliente, cumpliendo con las normas establecidas de calidad en el servicio.
- El diseñador ha de realizar su trabajo eficaz y eficientemente, haciendo uso de todos sus conocimientos, habilidades, actitudes y valores, adquiridos a través de su formación profesional.

Preparación y actualización profesional.

- El diseñador deberá estar comprometido con su preparación en el proceso de su formación profesional.
- El diseñador deberá estar en búsqueda de su constante actualización profesional tanto en aspectos teóricos como tecnológicos, con el fin de ofrecer sus servicios de manera competitiva, acorde a los avances y modernidad que la sociedad demanda.

Responsabilidad profesional.

- Ejercer la profesión con el objetivo de elevar el nivel de bienestar de la comunidad, creando bienes y mensajes visuales que satisfagan las necesidades tanto racionales como emotivas de los individuos que integran nuestra sociedad mundial.
- Ejercer la profesión dentro de organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, siempre que los beneficios no vayan en contra de los intereses de la comunidad nacional.
- Ejercer la profesión con el fin de fomentar el desarrollo y creación de nuevas empresas que beneficien a la comunidad.
- Ejercer la profesión con el objeto de fomentar el desarrollo de bienes y mensajes visuales que sustituyan importaciones y patentes extranjeras, de este modo buscando en lo posible ampliar las posibilidades de exportación y capitación de divisas de nuestra comunidad nacional.

Compromiso

El programa educativo de Diseño Gráfico y todos sus integrantes (Académicos, administrativos y alumnos) están orientados a formar profesionistas con un alto sentido de responsabilidad, enfocados a resolver problemas en el campo de la comunicación visual generando un alto impacto social.

Legalidad

El estricto apego a los diferentes niveles de normatividad establecidas por las autoridades y dependencias internas y externas (Federales, estatales e institucionales), regirán el desempeño de nuestro programa educativo en la formación de profesionistas honestos y comprometidos con su entorno social.

Actualidad

El contenido de los programas de curso, el soporte tecnológico, el personal docente y las instalaciones educativas, deberán corresponder a la vanguardia que demandan las tendencias y cambios del entorno global.

Veracidad

Los diversos actores (contenidos de los programas de curso, personal docente y administrativo, entre otros) que intervienen en los procesos de enseñanza aprendizaje, estarán enfocados a la formación de profesionistas comprometidos con la verdad.

Congruencia

El total apego del programa educativo de Diseño Gráfico a los valores del modelo educativo ITSON.

Respeto

La interacción entre los actores que participan en el programa educativo (personal académico, estudiantes, administrativos, institución y medio ambiente) docente deberá realizarse en un marco de cordialidad y mutuo entendimiento.

Respeto a colegas

- El diseñador no aceptará ningún trabajo en el que esté trabajando otro diseñador.
 - Deberá notificarlo y no intervenir hasta que éste haya terminado su trabajo.
- El diseñador no intentará suplantar a otro diseñador ni competir de manera desleal.
- El diseñador al ofrecer sus servicios profesionales deberá ser de manera verídica, basada en la realidad, justa para los clientes y otros diseñadores y de acuerdo con la dignidad de la profesión.

Mesura en la imagen profesional

- El diseñador ha de ser ecuánime en la crítica y no denigrar la labor o reputación de otros diseñadores.

Expansión del conocimiento

- El diseñador ha de esforzarse al máximo en favor de los intereses del cliente.
- Las muestras de trabajo que presente a sus prospectos en el portafolio de trabajos previos, deberán contar con carta de autenticidad firmada por el cliente de cada trabajo, especificando el grado y tipo de participación que se tuvo en el mismo.
- No deberá ejercer simultáneamente para dos clientes directamente competidores entre sí, sin el previo acuerdo de los clientes o empleadores involucrados.
- Al mostrar a un prospecto de cliente su portafolio de trabajos, deberá ser honesto y explicar su participación en la ejecución del diseño y en caso de haberlo trabajado en equipo con otros colegas, mencionar los nombres de los mismos.

Normatividad legal

- El diseñador no aceptará instrucciones del cliente que supongan un plagio. Y nunca actuará con este ánimo.
- Así mismo, todo diseñador empleado o colaborador del diseñador o empresa de diseño contratada, será así mismo responsable de respetar esta cláusula, siendo sujeto de las sanciones correspondientes.
- Deberá especificar y demostrar sus estudios universitarios de Licenciatura y en su caso los de Postgrado que haya llevado a cabo. Así mismo, bajo solicitud del cliente deberá mostrar su CEDULA PROFESIONAL.

